



Convenio de Colaboración que celebran por una parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, representada en este acto por el Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, C. Juan Manuel Beltrán Estrada; y por la otra, la empresa denominada, Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana S.A. de C.V., representada por su apoderado legal, Ing. Sergio Nieto Alcántara, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Estado" y "PRONAMEX" respectivamente, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

- I. En virtud de que en el Estado de México durante el ciclo agrícola Primavera-Verano 2011, se presentó sequía y heladas atípicas, "El Estado" como apoyo a los productores afectados implementa el Proyecto Emergente para la Reactivación Agrícola y Pecuaria en el Estado de México, otorgando apoyos económicos en especie (semillas, fertilizantes, equipos, insumos, etc)
- II. "PRONAMEX" es una empresa que ha venido participando con "El Estado" como distribuidor autorizado de fertilizantes desde hace varios años, manteniendo un comportamiento serio y honesto durante el desempeño de cada ciclo agrícola.
- III. "PRONAMEX" históricamente ha sido la empresa que tiene la mayor cobertura en toda la entidad, razón por la cual también ha suministrado la mayor cantidad de fertilizante a los productores beneficiarios con este insumo en los programas de la Secretaría.
- IV. En virtud de los incrementos de los precios del fertilizante a nivel internacional y con el propósito de reducir costos financieros y de administración, que impacten directamente a los productores, "PRONAMEX", solicitó se le otorguen pagos anticipados, que le permitirá mantener precios que incidan en la disminución de costos de cultivos a los productores.



DECLARACIONES

De "EL ESTADO"

- I. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción IX y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 6 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- II. Que su representante está facultado para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 6 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- III. Que señala como su domicilio, el ubicado en Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, México.

De "PRONAMEX"

- I. Que es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de la Republica Mexicana, según consta en el siguiente documento:

"Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana" Sociedad Anónima de Capital Variable, Escritura Pública No. 1691 de fecha 6 de diciembre de 1991, otorgada por el Licenciado Ismael Velasco González, Notario Público No. 19 en la Ciudad de Toluca, e inscrita en el Registro Público del Comercio en la Ciudad de Toluca México, bajo el No. de folio 134-119.
- II. Que se dedica a la distribución y venta de fertilizante (químico) con la razón social o denominación, personalidad y domicilio social, que se indican en el presente instrumento.



- III. Que su representante legal cuenta con facultades para obligarse en términos de este Convenio, según lo acredita con el Poder Notarial No. 2494 de fecha 6 de febrero de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 19 del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Hugo Javier Castañeda Santana.
- IV. Que ha concertado con **"El Estado"**, la distribución y venta de fertilizante (químico), bajo las condiciones que se establecen en este Convenio.

En virtud de lo anterior, las partes suscriben el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "El Estado" y "PRONAMEX", se comprometen a conjuntar esfuerzos y acciones, tendientes a apoyar a los productores beneficiados y que así lo decidan, para que adquieran fertilizante químico a menor costo para el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDA.- Los productos fertilizantes químicos que son sujetos de apoyo del Proyecto son: Urea, Fosfonitrato, Sulfato de Amonio, Superfosfato de Calcio Simple, Superfosfato de Calcio Triple, D.A.P. 18-46-00 y Cloruro de Potasio. Así como mezclas maiceras.

"PRONAMEX" deberá ofertar durante el desarrollo del Proyecto, en forma suficiente y oportuna, los productos antes mencionados.

TERCERA.- "El Estado" otorgará un pago anticipado a **"PRONAMEX"**, por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN) en el mes de enero de 2012.

La documentación comprobatoria para cobro de subsidio que remita **"PRONAMEX"**, se constituirá en amortizaciones al anticipo otorgado hasta su total liquidación, misma que se presentará conforme los lineamientos establecidos para la operación del Proyecto. Se podrán realizar pagos adicionales anticipados, cuyos montos y tiempos de radicación, estarán determinados en función al movimiento que vaya presentando la demanda de los productores, al hacer efectivo su apoyo con los fertilizantes químicos.

CUARTA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de marzo de 2012, **"El Estado"**, podrá darlo por terminado de manera anticipada cuando se incumplan las condiciones establecidas en el mismo, reservándose el derecho de modificar el periodo de vigencia del Proyecto.



“El Estado” se reserva el derecho de efectuar las revisiones y auditorías documentales en gabinete y en campo, por un período hasta de 5 años posteriores a la vigencia que se menciona en esta Cláusula.

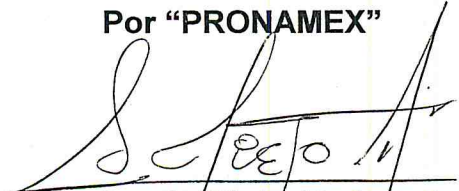
QUINTA.- “El Estado” integrará un Comité Dictaminador al interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como cuerpo colegiado auxiliar en la emisión de lineamientos específicos relacionados con la operación de los programas estatales a cargo de la Dirección General de Agricultura. Cualquier situación o problemática presentada durante la operación del Programa, será analizada y resuelta por este Comité Dictaminador.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio de apoyo a los productores, lo firman en Metepec, México, a los 17 días del mes de enero del año dos mil doce.

Por “El Estado”


Juan Manuel Beltrán Estrada
Subsecretario de Desarrollo Agropecuario

Por “PRONAMEX”

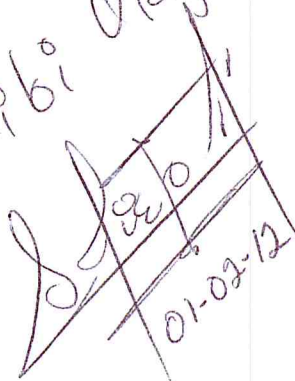

Ing. Sergio Nieto Alcántara
Representante Legal de Promotora
Nacional Agropecuaria Mexicana S.A. de C.V.

Testigos


Ing. José Rubén Dávila Mendoza
Director General de Agricultura


Ing. Germán Marín Espinosa
Jefe del Departamento de Supervisión
Agrícola

Convenio de Colaboración que celebran por una parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; y por la otra, la empresa denominada, Promotora Nacional Agropecuaria Mexicana S.A. de C.V

Recibi Original

01-02-12